

Aumento de sueldos a sastres y costureras de la Dirección General de Suministros.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar, a partir del 1º de agosto de 1946, los sueldos de los sastres y costureras que prestan servicios en la Dirección General de Suministros de la Provincia, en la forma siguiente: Operarios cortadores, auxiliares 3º con 300 pesos moneda nacional mensuales y oficiales sastres, auxiliares 5º con sueldo de 250 pesos, incluyendo en esta última categoría a los empleados jornalizados que desempeñen tareas de oficiales sastres.

Art. 2º El gasto que demande el aumento de esos sueldos se pagará de Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto de la Administración.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dos días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Hernani Morgante,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 11 de octubre de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES: —
Proyecto del Senador Carrique. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo I, Senado, 1946, pág. 530. Moción de sobre tablas, aprobación en general y particular. Tomo Senado, 1946, págs. 532, 534. (Agosto 1º).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS: —
Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, Diputados, 1946, pág. 2077. (Setiembre 12).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo III, Diputados, 1946, págs. 2500, 2501. (Octubre 2).